

CUESTIONARIO

Javier Agost, de TVR (Rioja)

- ¿Cuál es su opinión sobre la reforma de la ley electoral que impone a las televisiones privadas el sistema de bloques para la información electoral sometido “a las instrucciones informativas que dicte la Junta Electoral Central”?

No tengo una opinión formada al respecto, al no disponer de toda la información. Pero una primera impresión me lleva a la siguiente reflexión: hasta que punto la Junta Electoral Central tiene competencias para interferir en la programación de una televisión privada.

- ¿Modifica esta disposición el procedimiento actual de los servicios informativos de su cadena?

Esta cadena tiene un marcado carácter plural. Aunque sí es verdad que los partidos mayoritarios gozan de más minutos.

- ¿Cómo va a acatar su cadena la letra y el espíritu de esta norma?

El Comité de Dirección de la empresa tiene sobre la mesa la nueva disposición, aunque todavía no se ha tomado una decisión al respecto.

- ¿Apoya que la APM solicite al Defensor del Pueblo que inste del Tribunal Constitucional su posible inconstitucionalidad?

Imponer nunca es bueno, y toda ley que vaya encaminada a recortar la libertad “chirría”, y en el caso de un medio de comunicación, más. No estaría de más saber la opinión del Tribunal Constitucional.